1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1589
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER14884
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39284

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES
2.2 LOCALIDAD:	(14) LOS MÀRTIRES
2.3 UPZ:	(37) SANTA ISABEL
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EDUARDO SANTOS
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 18 No. 1 H - 11
2.6 CHIP:	AAA0034SCOM
2.7 FECHA DE VISITA:	Noviembre 10 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	120 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

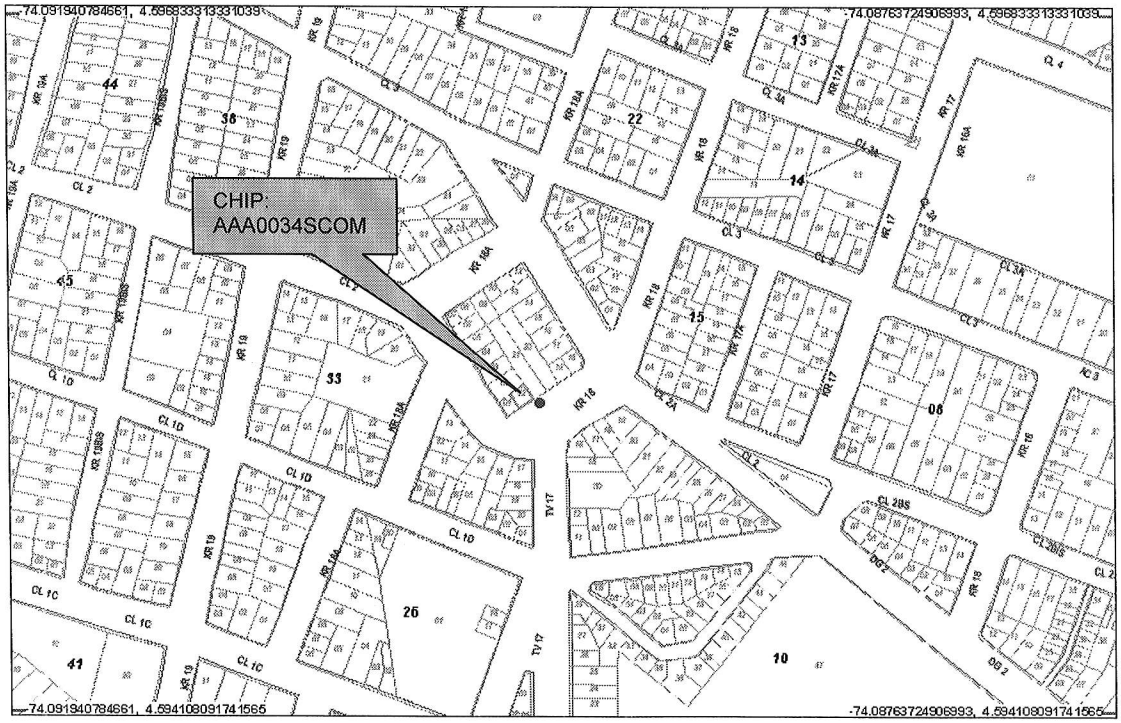

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Los Mártires, en desarrollo del proceso correspondiente al expediente No. 087/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio objeto de la visita técnica se encuentra deshabitado, sin embargo el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería sin refuerzo ni elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de fibro cemento combinadas con tejas plásticas apoyadas en elementos de madera. Los muros internos y externos

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

están pañetados y pintados. Bajo la cubierta hay un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. En la parte central hay un patio cubierto. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento veinte metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada de la edificación se encuentra en mal estado, se observan fisuras y daños en la mayor parte del área, como se ve en la fotografía 1, en la parte superior, en la zona cercana a la puerta de ingreso, se aprecian agrietamientos y desprendimientos de acabados, las unidades de mampostería que lo conforman están en malas condiciones, como se puede ver en la fotografía 2. En la parte central el muro se encuentra agrietado, se presentan fisuras y daños en los acabados con desprendimientos parciales, como se puede apreciar en la fotografía 3. En la parte inferior del extremo sur se presentó el colapso parcial del tramo que va debajo de la ventana, se observan fracturas en las zonas cercanas, como se ilustra en la fotografía 4.

En la cara interna del muro de fachada y en los muros perpendiculares cercanos a esta zona de la edificación se evidencian problemas estructurales, se puede observar fractura entre el muro de fachada y el muro perpendicular del pasillo de entrada, como se ve en la fotografía 5, en los muros de la zona frontal se aprecian agrietamientos, fisuras, daños en las unidades de mampostería y deterioro en los acabados, las condiciones descritas anteriormente se pueden ver en las fotografías 6 y 7 del registro fotográfico.

Los muros de la zona posterior de la edificación no presentan problemas estructurales, no se observan fisuras ni deterioro en los acabados, como se puede apreciar en la fotografía 8.

En líneas generales se observa daño severo en el muro de fachada y en los muros de la zona frontal de la edificación, hay daño generalizado de estos elementos estructurales. Se evidencia posibilidad de colapso del muro de fachada y de los muros de la zona frontal de la edificación a mediano o corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

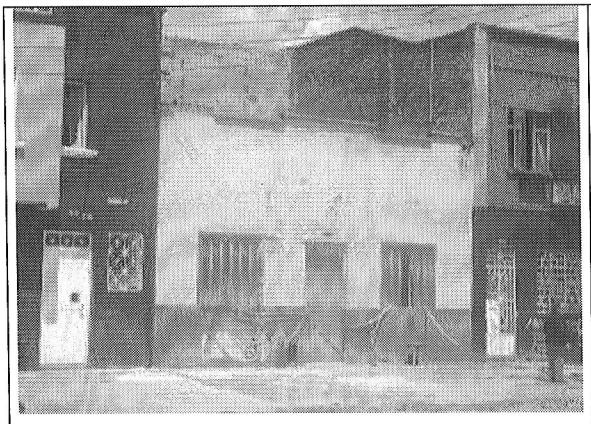

Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Agrietamiento en la parte superior del muro de fachada.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Grietas en la parte central del muro de fachada.

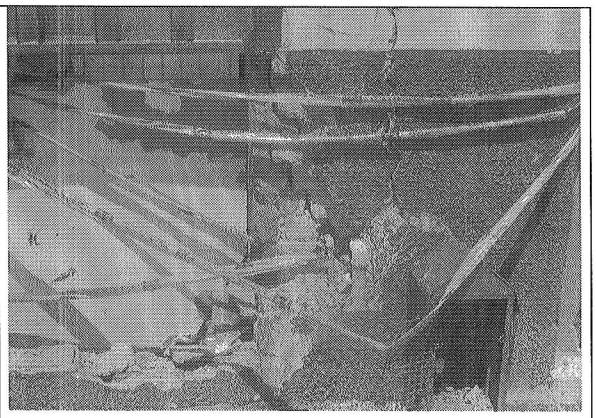

Foto 4. Fractura y agrietamiento de la parte inferior del muro de fachada.

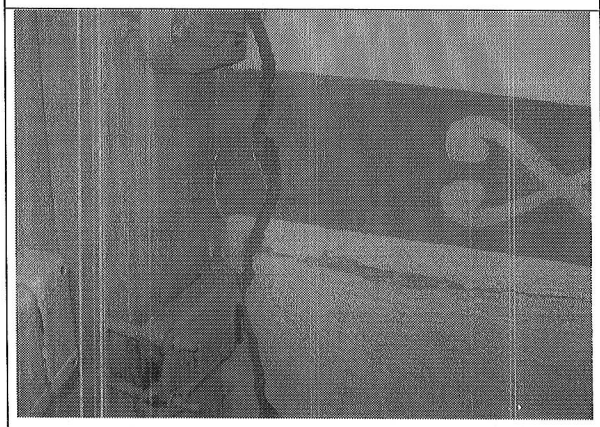

Foto 5. Fractura entre el muro de fachada y el muro perpendicular interno

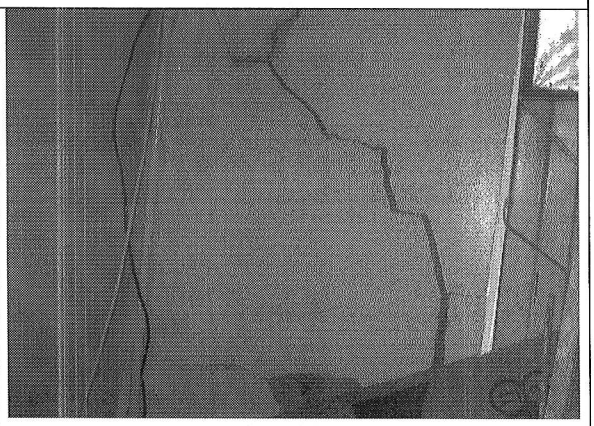

Foto 6. Muros de la zona frontal en mal estado.

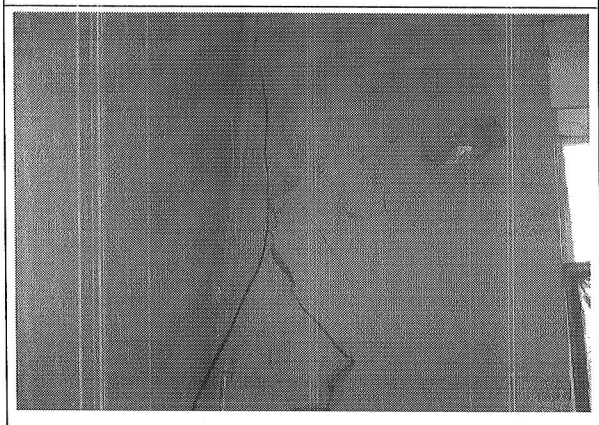

Foto 7. Daño en los muros de la zona frontal.

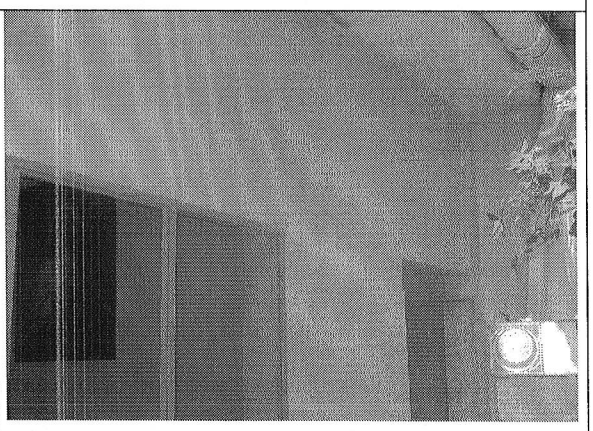

Foto 8. Muros de la zona posterior en buenas condiciones.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que **el muro de fachada y los muros de la zona frontal** del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 1 H - 11, **AMENAZAN RUINA,** se observa daño severo, hay daño generalizado de estos elementos estructurales. Se evidencia posibilidad de colapso del muro de fachada y de los muros de la zona frontal de la edificación a mediano o corto plazo. Por tanto, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Demoler el muro de fachada y los muros de la zona frontal de la edificación, esta actividad debe ser desarrollado por personal idóneo, cumpliendo con las normas urbanísticas exigidas por la autoridad competente sin afectar la integridad estructural del resto de la edificación y de las construcciones vecinas
- Proveer las medidas de seguridad a vecinos y transeúntes hasta que se desarrolle la actividad anterior
- Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades anteriores

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co